

# PERIODICO OFICIAL



**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**SEGUNDO SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**REGISTRO POSTAL**

**IMPRESOS**

**PERMISO No IM10-0008**

**AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.**

**S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA No.**

**012.-**

**CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL No. 39053002-012-08, PARA LA  
ADQUISICION DE MEDICAMENTO DE  
CANCEROLOGIA.**

**PAG. 3**

**C O N V E N I O . -**

**ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS QUE CELEBRAN LA SECRETARIA  
DE SALUD FEDERAL Y EL ESTADO DE DURANGO  
PARA EL PROGRAMA DE VACUNACION  
UNIVERSAL, APPLICACION DE LA VACUNA ANTI-  
INFLUENZA INFANTIL.**

**PAG. 4**

**ACTA DE CABILDO  
Y PLAN MUNICIPAL.-**

**DE DESARROLLO 2007-2010 DEL MUNICIPIO DE  
TOPIA, DGO.**

**PAG. 21**

A V I S O . -

DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIONES ATIPICAS, EN EL PERIODO DEL 17 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

PAG. 45

A C U E R D O . -

DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL, ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

PAG. 46

C O N V E N I O . -

DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 50

ACUERDO No. 504.-

POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO MADISON, EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PAG. 75

# SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

### Convocatoria: 012

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Medicamento de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
39053002-012-08	\$ 1,100.00	18/11/2008	19/11/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/11/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C841600000	5423	45	Envase
2	C841600000	5432	100	Envase
3	C841600000	5438	110	Envase
4	C841600000	5449	100	Envase
5	C841600000	5461	21	Envase

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guaühémoc Número 225 - norte, colonia Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de Durango. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Noviembre del 2008 a las 12:00 horas en: Sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en: Guaühémoc Número 225 - norte, colonia Centro, código postal 34000, Durango, Durango.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 25 de Noviembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Guaühémoc, Número 225 - norte, colonia Centro, código postal 34000, Durango.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Almacén del Centro Estatal de Cancerología ubicado en calle 5 de Febrero y Antonio Norman Fuentes S/N, código postal 34000, colonia Centro en Durango, Durango., los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00.

Plazo de entrega: 19 de Diciembre de 2008.

El pago se realizará: dentro de los 20 días posteriores a la fecha de entrega de los bienes de conformidad con la convocante y presentada la factura original.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

DURANGO, DURANGO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
RUBRICA

"2008: Año del Instituto Tecnológico de Durango:  
Pionero de la educación técnica en provincia"

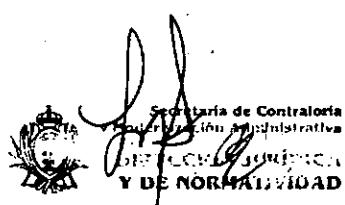
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ, SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y LA C. P. MARÍA DE LOURDES NEVÁREZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Durango, EL Secretario de Finanzas y de Administración y la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa; y por "LA SECRETARÍA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

#### DECLARACIONES

De "LA SECRETARÍA":



1. Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Ángel Córdova, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento como **ANEXO 1** para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional;
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. Piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01600, en México, Distrito Federal.

**II. Declara "LA ENTIDAD".**

1. Que la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establece el artículo 34, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, R.F.C. SSD960927CR4, Durango, Durango.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación del **Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil**, en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.



Secretaría de Contraloría  
y Modernización Administrativa  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y DE DIFUSIÓN INFORMATIVA

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
<b>Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil</b>	<b>\$1,497,138.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)</b>

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5 ml	41,118	\$ 1,497,138.00

“EL PROGRAMA” e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.**- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,497,138.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las

obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS:

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARÍA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del **Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil**, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”.
- b) “LA SECRETARÍA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el **Anexo 2** del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “EL PROGRAMA”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARÍA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo 2** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.**- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

**CUARTA.- APPLICACION.**- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoria, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 58,330 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 9858 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses, y 2095 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

**Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.**

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.**- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas

- previstos en el **Anexo 4** del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, a “**LA SECRETARÍA**”, a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Durango y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a los Servicios de Salud del Estado de Durango, a efecto que éstos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “**EL PROGRAMA**” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “**LA SECRETARÍA**” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de “**EL PROGRAMA**” previsto en este Instrumento..
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los **Anexos 2 y 4** de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SECRETARÍA**” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, occasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación.

que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.**- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 2 de este instrumento.

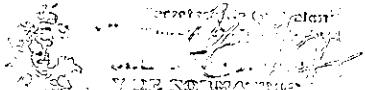
En los términos establecidos en el artículo 32 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.**- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias como la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas y mecanismos que permitan abordar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción de un convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:



I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.-CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.**- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho:

**POR "LA SECRETARÍA"**

Dr. Mauricio Hernández Ávila  
Subsecretario de Prevención y  
Promoción de la Salud

Dra. Vesta Louise Richardson  
López-Collada  
Directora General del Centro  
Nacional para la Salud de la Infancia  
y la Adolescencia

**POR "LA ENTIDAD"**

Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera  
Gutiérrez  
Secretaría de Salud y Directora General  
de los Servicios de Salud de Durango

C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo  
Secretario de Finanzas y de  
Administración

C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera  
Secretaria de Contraloría y  
Modernización Administrativa

## ANEXO 1

**Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, de fecha 26 de mayo de 2008.**

**Fotocopia del nombramiento de La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

**Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada**

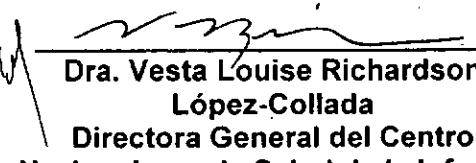
Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadriplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

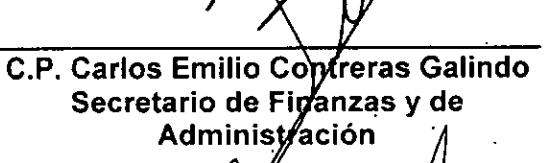
**POR "LA SECRETARÍA"**

Dr. Mauricio Hernández Ávila  
Subsecretario de Prevención y  
Promoción de la Salud

**POR "LA ENTIDAD"**

Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera  
Gutiérrez  
Secretaria de Salud y Directora General  
de los Servicios de Salud de Durango

  
Dra. Vesta Louise Richardson  
López-Collada  
Directora General del Centro  
Nacional para la Salud de la Infancia  
y la Adolescencia

  
C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo  
Secretario de Finanzas y de  
Administración

  
C.P. María de Lourdes Nevárez-Herrera  
Secretaria de Contraloría y  
Modernización Administrativa

**HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**



SECRETARIA  
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

## N O M B R A M I E N T O

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA  
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

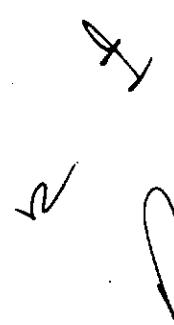
**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA  
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"  
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.

  
Dr. José Ángel Córdova Villalobos  
Secretario de Salud



**ANEXO 2**

**Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, de fecha 26 de mayo de 2008.**

**PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL  
APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL**

**Lineamientos Generales**

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre - diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La dosificación de la vacuna en el grupo de edad de 36 a 59 meses es de 0.5ml.
4. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
5. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
6. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA VACUNACIÓN ANTI-INFLUENZA EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia\_influenza@salud.gob.mx en el formato "**INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD**", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

**"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"**

EDAD	SECRETARIA DE SALUD		
	META EN DOSIS*	DOSIS APLICADAS**	AVANCE (%)
6 - 11 MESES			
12 - 23 MESES			
24 - 35 MESES			
6 A 35 MESES			
G R R I U D E S P E S O G S O	3 - 8 AÑOS		
	9 AÑOS		

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 2**, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARÍA"**

Dr. Mauricio Hernández Ávila  
Subsecretario de Prevención y  
Promoción de la Salud

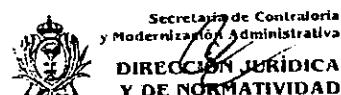
Dra. Vesta Louise Richardson  
López-Collada  
Directora General del Centro Nacional  
para la Salud de la Infancia y la  
Adolescencia

**POR "LA ENTIDAD"**

Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera  
Gutiérrez  
Secretaria de Salud y Directora General de  
los Servicios de Salud de Durango

C.P. Carlos Emilio Contreras Gálindo  
Secretario de Finanzas y de Administración

C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera  
Secretaria de Contraloría y Modernización  
Administrativa



HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

## ANEXO 3

**Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango de fecha 26 de mayo de 2008.**

**Calendario de Ministraciones**

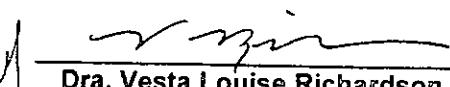
El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$1,497,138.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M. N.) al Estado de Durango conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCIÓN												ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF				
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4210	1	1	Durango	\$1,497,138.00 Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008	

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

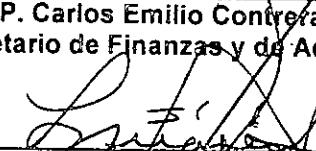
POR "LA SECRETARÍA"

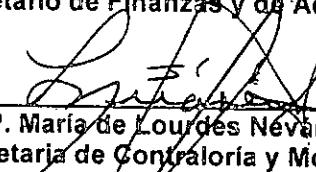
Dr. Mauricio Hernández Ávila  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

  
Dra. Vesta Louise Richardson  
López-Collada  
Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"

  
Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez  
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango

  
C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo  
Secretario de Finanzas y de Administración

  
C.P. María de Lourdes Nevarez Herrera  
Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa



Secretaría de Contraloría  
y Modernización Administrativa  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y DE NORTEAVIACIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**ANEXO 4**  
**Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, de fecha 26 de mayo de 2008.**

**SUPERVISIÓN**

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero, del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

**OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META****Programa: Vacunación Universal**

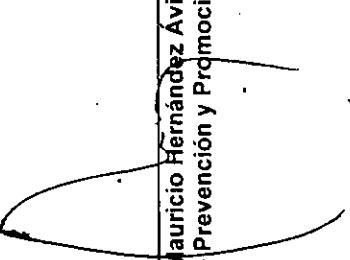
OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.	\$1,497,138.00
Concepto	Cantidad	Importe			
Dosis de vacuna	41,118	\$1,497,138.00			
0.5 mi					

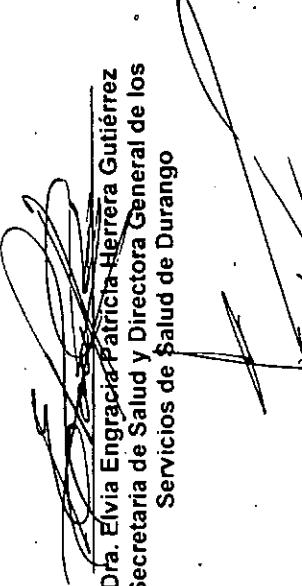
Secretaría de Salud  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE VACUNACIÓN  
 Y DE NORMATIVIDAD

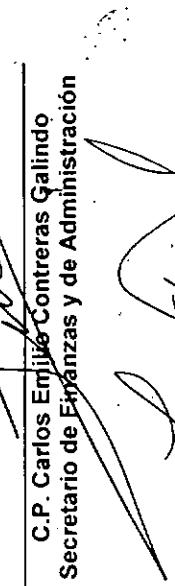
CENSIA-CETR-DGO.-01/08

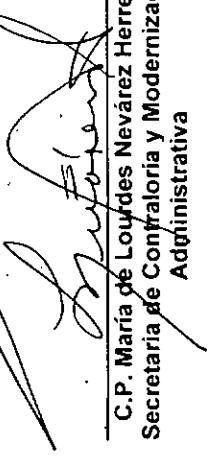
Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**POR "LA ENTIDAD"**

  
**Dr. Mauricio Hernández Ávila**  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud  
Director General del Centro Nacional para La Salud de la Infancia y la Adolescencia

  
**Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**  
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango

  
**C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo**  
Secretario de Finanzas y de Administración

  
**C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera**  
Secretaría de康扶拉里亞 y Modernización Administrativa

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

En la Población de Topia, Municipio del mismo nombre Estado de Durango, siendo las 16:45 horas del día 01 de Diciembre del año dos mil siete; reunidos en la Sala de Cabildo para llevar a cabo la Cuarta Reunión Ordinaria de Cabildo, convocada por el C. MANUEL DE JESUS ANGULO TORRES, Presidente Municipal y estando presentes los CC. JUAN MANUEL GONZALEZ MEZA, Síndico Municipal; MARTIN GANDARILLA AYALA, Tercer Regidor; JOSE AISPURO ZAVALA, Cuarto Regidor; LIC. LUIS ALBERTO RAMOS PENA, Quinto Regidor; JOSE LUIS ANGULO RIOS, Sexto Regidor; JOSE LINO MORGAN MONARREZ, Séptimo Regidor; FEDERICO ASTORGA ORTEGA, Tesorero Municipal, RAFAEL SANCHEZ ASTORGA, Contralor Interno Municipal, VIRIDIANO ANGULO SANCHEZ, Director de Obras Públicas y el C. ADELIO LOPEZ ANGULO, Secretario del H. Ayuntamiento. Todos ellos reunidos para tratar los siguientes puntos bajo el siguiente Orden del Día.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR
- 3.- VENTA DE VEHICULOS
- 4.- SECTOR SALUD
- 5.- VIATICOS
- 6.- VACACIONES
- 7.- ASUNTOS GENERALES

1.- Toma lista de asistencia el C. Secretario del H. Ayuntamiento, estando la mayoría presentes, existiendo quórum legal, por tal motivo, se da por instalada esta Reunión de Carácter Ordinario.

2.- El C. Adelio López Angulo, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura a los presentes el Acta de la Reunión anterior, estando los mismos de acuerdo y firmándola de conformidad.

#### 3.- VENTA DE VEHICULOS

Toma la palabra el C. Presidente Municipal, para exponer a los presentes, sobre la venta de vehículos que se van a subastar, entregándoles a los presentes una lista de detalles de cada vehículo. Para lo cual les pide a los comisionados de Hacienda que sean ellos los que se encarguen ya de dicha subasta. Haciendo la aclaración de que la camioneta Ford 250 roja se va a dejar para lo último porque todavía se puede ocupar en algunos trabajos de Obras Públicas.

#### 4.- SECTOR SALUD

Toma la palabra el Lic. Luis Alberto Ramos Peña, Quinto Regidor, para comentar a los presentes de que el Presidente Municipal, investigue sobre la cuestión de hacer un convenio con la Secretaría de Salud, para saber si se pueden afiliar a los trabajadores de esta Administración, a lo cual el Presidente contesta que va hacer lo posible por hacer dicho convenio y así conseguir recursos para modificar el Centro de Salud.

#### 5.- VIATICOS

Toma la palabra el C. Federico Astorga Ortega, Tesorero Municipal, para comentar a los presentes que le están exigiendo una cantidad fija diaria por persona para viáticos a los comisionados a la Ciudad de Durango, Dgo., y pide al cabildo dicha asignación.

Jardín Victoria

Topia, Dgo. C.P. 34540

Tel. 01 (67-1) 86 2 28 18

municipiodetopia@prodigy.net.mx

Incluyendo Pavimentación, gasolina, hotel y alimentación. Quedando de la siguiente manera:

ALIMENTACION	\$ 200.00 por persona y por dia
GASOLINA	\$1,000.00 por vehiculo de ida y vuelta a la Ciudad de Durango y
	\$ 500.00 local en dicha ciudad.

Haciendo la aclaración los presentes que cuando se viaje de aquí a la Ciudad de Durango, en vehículo, se pueden mover en el carro que se encuentra en Durango, ya que es mas económico, también al cual se le designa la cantidad de \$200.00 pesos por semana para gasolina. Y sobre el Hospedaje, a todo personal que vaya comisionado a la Ciudad de Durango, se tiene que hospedar en las Oficinas de Presidencia Municipal, ya que cuenta con recamaras y así no pagar hospedaje, salvo cuando se encuentre saturado de hospedaje, entonces se va a cubrir el gasto de hospedaje, mientras no. Para el caso de que viaje algún comisionado en autobús, tiene que comprobar con los boletos.

Se hace la aclaración, de que el Presidente Municipal, no esta contemplado en las limitaciones de designación de viáticos.

#### 6.- VACACIONES

Toma la palabra el C. Manuel de Jesús Angulo Torres, Presidente Municipal, para comentar a los presentes, que el día de salida de vacaciones es el día 22 de diciembre y entrar el día 07 de enero del 2008, para lo cual el C. Juan Manuel González Meza, Sindico Municipal, propone quedarse él de guardia hasta el día de entrada, estando todos de acuerdo y sobre las secretarías, se acordó de que si se ocupa alguna, que se le mande hablar.

#### 7.- ASUNTOS GENERALES

Toma la palabra el C. Manuel de Jesús Angulo, Presidente Municipal, para poner a consideración el Plan de Desarrollo Municipal 2007-2010, el cual se puso a discusión ampliamente, votando por unanimidad los presentes la aprobación del mismo.

Toma la palabra el C. JUAN MANUEL GONZALEZ MEZA, Sindico Municipal, para pedir a los Integrantes del Cabildo una Licencia Indefinida a su puesto de Sindico Municipal, y propone que tome su lugar su suplente el C. MARCELINO ANGULO MEZA, estando todos de común acuerdo que a partir del mes de enero del año dos mil ocho.

El C. Juan Manuel González Meza, toma la palabra para exponer a los presentes, sobre la situación de la ambulancia, proponiendo que sea el C. Adelio López, el que se encargue de la misma y de ser posible se deje una llave extra con el Señor Alberto Ramos Peña, por si se ofrece alguna emergencia. Así mismo proponen los presentes que de ser posible, se deje otra llave extra en la Oficina de la Comandancia y que la Ambulancia se va a parquear aquí afuera de Presidencia, mientras se acondiciona el Centro de Salud y se designe un chofer que sea responsable, ya sea Jesús Carreño u Olivas.

Toma la palabra el C. Manuel de Jesús Angulo Torres, presidente municipal, para informar a los presentes, que el C. Marcos Ortega, le está solicitando una Licencia para Venta de Cerveza a menor precio, a lo cual los integrantes del cabildo aprueban en darle dicha Licencia, pero al precio estimulado en la Ley de Ingresos.

Toma la palabra el C. Juan Manuel González Meza, para comunicar nuevamente sobre el personal que se encuentra de mas en la nomina. Quedando este punto pendiente para una nueva revisión de personal.

Sobre el exceso de consumo de vales para gasolina, se llego a un acuerdo de que se nombre a una persona para que sea el encargado de llevar bien la relación de dichos vales, proponiendo los presentes al C. JAIME DIAZ ESPINOZA, para que sea este el que se encargue de dicha relación.

El C. Arturo Morga Monarrez, Presidente la Junta Municipal del Valle de Topia, pide permiso a los presentes para exponer sobre la patrulla que se encuentra en dicha localidad, se encuentra descompuesta y pide a los integrantes del Cabildo, aprueben la compostura de dicha patrulla, ya que es muy indispensable y en ocasiones ha servido hasta de ambulancia. A lo que los presentes llegan al acuerdo de que se le quite la computadora y se lleve a la Ciudad de Durango a arreglar o si hay alguna persona que pueda hacer eso se realice dicha operación.

Así mismo el C. Arturo Morga, solicita aumento de sueldo, ya que tiene varios gastos en salidas, a lo cual los presentes están de acuerdo, siempre y cuando se autorice la Ley de Ingresos, que dependiendo de eso se va a tomar en cuenta.

Toma la palabra el C. Viridiano Angulo Sánchez, Director de Obras publicas, para exponer a los presentes, que le están exigiendo que quieren ver las obras de Pie de Casa ya habitadas, pero comenta que dichas obras no cuentan con drenaje.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 19:00 horas del dia en mención, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

C. MANUEL DE JESUS ANGULO TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN MANUEL GONZALEZ MEZA  
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE AISPURO ZAVALA  
CUARTO REGIDOR

C. JOSE LUIS ANGULO RIOS  
C. JOSE LUIS ANGULO RIOS  
SEXTO REGIDOR

C. FEDERICO ASTORGA ORTEGA  
TESORERO MUNICIPAL

Viridiano Angulo S.  
C. VIRIDIANO ANGULO SANCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. MARTIN GANDARILLA AYALA  
TERCER REGIDOR

LIC. LUIS ALBERTO RAMOS PEÑA  
QUINTO REGIDOR

C. JOSE LINO MORGAN  
C. JOSE LINO MORGAN MONARREZ  
SEPTIMO REGIDOR

C. RAFAEL SANCHEZ ASTORGA  
C. RAFAEL SANCHEZ ASTORGA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

C. ADELIO LOPEZ ANGULO  
C. ADELIO LOPEZ ANGULO  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

-----El que suscribe **C. ADELIO LOPEZ ANGULO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Topia, del Estado de Durango, hago constar y C E R T I F I C O: -----

-----Que la presente copia es sacada legalmente de su original, la cual consta de tres páginas útiles y las firmas de la misma son legalmente de los miembros del cabildo. Misma acta se encuentra asentada en el libro de Actas de este archivo municipal.-----

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION  
TOPIA D.F., A 27 DE OCTUBRE DEL 2008  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*Adelio Lopez Angulo*

*Secretaría H. Ayuntamiento*  
2007 - 2010

**PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL  
2007-2010**

**TOPIA, DGO.**

**PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL  
2007-2010  
TOPIA, DGO**

**CONTENIDO**

## CONTENIDO

- PRESENTACION
- RESEÑA GEOGRAFICA E HISTORICA
- ECOSISTEMAS
- FLORA
- FAUNA
- RECURSOS NATURALES
- CARACTERISTICAS Y USOS DE EL SUELO
- DESARROLLO SOCIAL
- ELECTRIFICACION
- COMUNICACIONES Y TRASPORTES
- COMUNICACIÓN TERRESTRE Y CAMINOS RURALES
- TELEFONIA
- COMUNICACIÓN AEREA
- AGUA POTABLE
- EDUCACION
- SALUD
- INFRAESTRUCTURA
- SECTOR AGROPECUARIO
- AGRICULTURA
- GANADERIA
- FORESTAL
- FRUTICULTURA
- PESCA
- SECTOR VIVIENDA
- TURISMO
- INDUSTRIAL
- FOMENTO MINERO
- DESARROLLO FORESTAL

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2007-2010**  
**TOPIA DURANGO**

**PRESENTACION.**

Con fundamento en el titulo segundo, capitulo III, articulo 27 incisos B, fracción I, de la ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango, el H. Ayuntamiento de Topia, Durango cumple con la obligación de elaborar y presentar ante el H. Congreso del Estado, para su examen y aprobación el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2007-2010.

Tomando en consideración todas y cada una de las necesidades de la población, obras y servicios, solicitados por escrito ante esta Presidencia Municipal, hemos elaborado el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2007-2010, con el fin de satisfacer en lo posible, analizando y priorizando las demandas de las comunidades.

Con el fin de aprovechar los recursos financieros provenientes de los gobiernos Federal y Estatal y conjuntando esfuerzos con el Municipio, nos avocaremos a conjuntar esfuerzos para el mejor aprovechamiento de los recursos y así llevar a nuestro Municipio al progreso y bienestar de la Población en general.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, lo integran estrategias, metas y compromisos adquiridos con nuestro Municipio, enfocados a mejorar los servicios públicos de Desarrollo Social, salud, Educación, Comunicaciones, Electrificación, Agua Potable y Vivienda entre otras, coordinadamente con los tres niveles de Gobierno y la Población beneficiada.

## RESEÑA GEOGRAFICA E HISTORICA

### LOCALIZACION:

El Municipio de Topia, se localiza al Noreste del Estado de Durango, ubicado a los 25°12'43", Latitud Norte y 106°34'15" de Longitud Oeste, a una altura de 1800 metros, sobre el nivel del mar, con una extensión total de 1617.8 Km2. colindando al norte con el Municipio de Tepehuanes, al sur, con el Municipio de Canelas; al oriente con el Municipio de Tepehuanes y al poniente con el Municipio de Tamazula. Ubicándose así mismo sobre una extensión considerable de la Sierra Madre Occidental, conocida como la Región de las Quebradas, contando con los afluentes de los Ríos Valle de Topia, el Rió de las Vueltas, cuyos causes desembocan en el Rió Humaya, así mismo los Ríos de Sianori, Canelas, Virimoa, constituyendo una de las Regiones mas bellas del Estado de Durango, por su hermoso vegetación, su agradable clima y una temperatura media anual de 16.8° C y con una precipitación media de 1200 ml. De lluvias en los meses de Junio a Septiembre.

Topia es una palabra derivada del dialecto Acaxee, que significa "jícara", y que representa la forma reverencial manifestada por dicha cultura, a ciertos ritos y tradiciones relacionadas con su origen y establecimiento en la región.

Según la reseña historia, Francisco de Ibarra es el que descubre por primera vez el lugar de Topia, levantando su cuartel en el Valle de San Juan, que gozaba de grandes riquezas, y una excelente organización; en 1564 se inicia la travesía desde Coneto hasta Topia, atravesando la zona de las quebradas. Ibarra se encuentra con una pequeña población, poblada por hombres semidesnudos, de enorme belicosidad, dispuestos a entregar su vida por su libertad, solo que el armamento de los extranjeros les impone y aterra por lo que poco a poco seden ante el enemigo entregando su Comunidad y lo poco que tenían. Entre 1602 y 1611, se produjeron serios levantamientos entre las tribus de la región que obligaron a los gobernadores de ese tiempo a combatir con las armas la Insurrección. Los Jesuitas se establecen en Topia desde finales del siglo XVI, alcanzando gran desarrollo. En un tiempo Topia fue parte de Tamazula, hasta que se separaron las Municipalidades que los conformaban. En los años posteriores a la Revolución, Canelas se separa de Topia, y Topia se anexa a Sianori; formando posteriormente el Municipio que nos ubica.

## ECOSISTEMAS

### **FLORA.**

La vegetación que abunda en la Localidad es selva y bosque, siendo la principal vegetación, diversas variedades de Pino y Encino, Vinorama, Manzanillos, Nacari, Tejocote, Espinos, Chirimoyo, Aliso, Madroño, Táscate, Capulín, entre otros.

### **FAUNA.**

Las especies silvestres animales que existen en el municipio son: Venado cola blanca, Jabalí, Puma, Gato montes, Ardillas, Zorrillo, Tlacuache, Mapache, Conejo, Liebre, Coyote y Zorra.

### **RECURSOS NATURALES.**

Cuenta con importante numero de Hectáreas de bosque de Coníferas de donde se extraen grandes volúmenes de madera. Cuenta con los siguientes afluentes: Quebrada de los Bagres, Río Colorado, Río de los Lobos y río del Valle de Topia que desemboca junto para formase el río del Humaya.

Así como el río Sianori, quebrada de Topia y quebrada de Galancita. En todo el Municipio se encuentran yacimientos minerales de gran riqueza como: oro, plata, plomo y cobre. Siendo las principales: la Cabecera Municipal, San Bernabé, Los Manzanos, las papas, Pie de la Cuesta, Sianori, San Antonio de Sianori, Platanar, Rincón de Cruces, La sierrita de Santa Bárbara, La huerta y la Vega del Oso.

### **CARACTERISTICAS Y USOS DEL SUELO.**

El tipo de suelo se clasifica como Fluvisol y en pequeñas porciones Cambisol, suelos formados por materiales arrastrados por aguas, muy fértiles, con excepción de pequeñas zonas áridas. La tenencia de la tierra se destaca como Ejidal, Comunal y Pequeña Propiedad.

## DESARROLLO SOCIAL

Actualmente nuestro Municipio de Topia, se encuentra clasificado por la SEDESOL, dentro de las microregiones de extrema pobreza y marginación, debido a su situación geográfica, la distancia que existe entre la capital del estado, la falta de fuentes de trabajo y de vías de comunicación y esto a pesar de que nuestro municipio cuenta con grandes extensiones de bosques de coníferas y extensos yacimientos de minerales, pero no cuenta con la Industria de la Transformación y elaboración de productos básicos.

Nuestro Municipio siempre se encontró marginado, fue hasta los años 90s, cuando empezó su progreso al comunicar a diferentes comunidades con caminos rurales, la introducción de energía eléctrica, agua potable, comunicación telefónica, Internet, la pavimentación de la cabecera municipal, mejorando el sistema educativo y de salud. La construcción de la carretera Los Herrera- Topia-Tamazula, pero aun falta mucho por hacer, ya que existen varias comunidades incomunicadas sin electricidad, Sin agua potable, sin servicios de Salud, educación y el abasto de alimentos básicos, sin industrias que generen empleos bien remunerados para toda la población.

Por lo que este Gobierno dentro del rublo de Desarrollo Social, pretende desarrollar acciones y esfuerzos que nos ayuden a salir de la extrema pobreza y marginación en que nos encontramos proponiendo las siguientes acciones:

## ELECTRIFICACION

Actualmente nuestro municipio se encuentra dando un gran salto hacia el progreso al haber traído la añorada electrificación a nuestras comunidades. Siendo actualmente beneficiada con este vital suministro las siguientes comunidades: Cabecera Municipal de Topia, Valle de Topia, Los Pinos, La Ojeda, tío Juan, El Picacho, El Carrizo, Molinos, Torance, El Destierro, El Ranchito, Platanar, Rincón de Sianori, Palmarejo y Palmarejito. Quedando pendientes para la presente administración electrificar las comunidades de Galancita, Las Adjuntas de Galancita, Lo dediarte, Pie de la cuesta, San Antonio, Rincón de cruces, El laurel, Mesa rosada, Las papas, Potrero sin agua, El aguaje de recio, Sianori y El pino.

**METAS.**

Nos proponemos dotar de corriente eléctrica industrial y doméstica a las comunidades que faltan con el fin de industrializar el municipio con la instalación de aserraderos y fábricas que industrialicen la madera, el procesamiento de la industria minera, enlatado y conserva de frutos de la región, entre otros. Así como los servicios básicos para toda la familia del municipio con la construcción de 53 Kms. De línea de conducción y red de distribución de energía eléctrica.

**LINEA DE ACCION**

La continuación del proyecto de electrificación para nuestro municipio, contempla mezclar los recursos Federales, Estatales y Municipales, el programa 3 x 1 para Migrantes, así como las familias beneficiadas, solicitando también el asesoramiento técnico y financiero de la comisión federal de electricidad.

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****COMUNICACIÓN TERRESTRE Y CAMINOS RURALES**

Como de todos es sabido, la comunicación terrestre es de vital importancia para el progreso, y desarrollo de las diferentes actividades como el traslado de personas, comercio, servicio de Educación, Salud y alimentación entre otros.

Por tal motivo el presente gobierno pretende continuar con la construcción de caminos rurales con las comunidades incomunicadas. Así como reconstruir, revestir, ampliar y mejorar los caminos ya existentes.

**METAS**

Para lograr la comunicación eficiente vía terrestre pretendemos construir 52 Kms. Lineales de carreteras rurales.

Rehabilitar 268 Kms. De carretera construida.

Construcción de 6 puentes vehiculares.

Construcción de dos puentes vados.

Construcción de un puente colgante

Construcción de dos puentes peatonales.

## **LINEAS DE ACCION.**

Para lograr la eficiente comunicación de la cabecera municipal con todas las comunidades del municipio, se pretende conjuntar esfuerzos entre los tres niveles de gobierno y las personas beneficiadas; Así mismo solicitar la ayuda técnica y financiera de la secretaría de comunicaciones y trasportes. (SCT).

## **TELEFONIA**

Actualmente nuestra cabecera municipal es la única que cuenta con el sistema de teléfonos de México y en forma incipiente el sistema de telefonía satelital. También de esta manera se cuenta con el servicio televisivo por medio de una antena parabólica que solo permite captar el canal 8 de televisión. También se cuenta con el servicio de sky. También contamos con el servicio de Internet y comunicación interna en el Municipio vía sistema radio-repetidoras, pero no contamos con el servicio de comunicación celular.

## **METAS.**

Se pretende establecer el sistema de comunicación vía satelital, sistema de comunicación celular así como la instalación de una antena parabólica que nos permita tener acceso a los diferentes canales de televisión.

## **LINEAS DE ACCION.**

Buscaremos el apoyo y la accesoria de la secretaría de comunicaciones y transportes así como de las diferentes empresas dedicadas al ramo de la comunicación.

## **COMUNICACIÓN AEREA.**

Nuestro municipio se encuentra comunicando también a través de los vuelos en aeronaves, tenemos una pista aérea en la Cabecera Municipal de Topia, con dos rutas diarias a la ciudad de Culiacán Sinaloa y Tamazula Durango.

También se cuenta con pistas rurales de aterrizaje en las localidades de El Platanar, La meza del jardín, Valle de Topia y Galancita, mismos que también realizan una constante comunicación principalmente con la ciudad de Culiacán Sinaloa.

**METAS.**

Se pretende rehabilitar y acondicionar dichas pistas de aterrizaje principalmente la de la Cabecera Municipal que es la que recibe la mayoría de los vuelos en los 365 días del año.

**LINEAS DE ACCION.**

Conjuntaremos esfuerzos los tres niveles de gobierno, así como los dueños de las líneas aéreas para acondicionar y mejorar dichas pistas aéreas.

**AGUA POTABLE**

Una de las necesidades mas urgentes y prioritarias que tiene nuestro Municipio es la potabilización del agua, debido a que nuestro Municipio esta considerado en el Estado de Durango como el Municipio de mas alta incidencia de enfermedades gastrointestinales y parasitosis, por el consumo de agua sin potabilizar, ya que todos los arroyos se encuentran contaminados por desechos industriales así como sustancias toxicas provenientes de los yacimientos mineros.

**METAS.**

Esta administración pretende lograr que el agua de consumo humano sea potabilizada en un 80% en todo el Municipio, par ello se requiere la urgente construcción de piletas de captación y líneas de conducción y redes de distribución del vital líquido. Para ello se pretende construir dos piletas de almacenamiento de agua con capacidad de 50.000 litros. Además se pretende construir 30 sistemas de agua potable con sus piletas de captación y 40 Kms de manguera y tubería para línea de conducción y red de distribución de agua potable.

**LINEAS DE ACCION:**

Mezclaremos recursos de los tres niveles de gobierno así como de las comunidades beneficiadas. También solicitaremos el apoyo técnico y financiero de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

## **EDUCACION**

Otra de las metas más trascendentales para la presente administración es la EDUCACION. Expresión de progreso, cultura y preparación de las nuevas generaciones que habrán de regir los destinos de nuestro Municipio de Topia, mejorando la capacitación y el nivel de vida de todos sus habitantes.

## **METAS.**

La presente administración pretende construir aulas para escuelas de los diferentes niveles de educación, así como terminar, rehabilitar y equipar las escuelas ya existentes a través de las siguientes acciones:

- Construcción de 15 aulas para diferentes niveles de educación.
- Construcción de 15 cercos perimetrales.
- Construcción de 5 canchas de usos múltiples
- Construcción de 6 patios cívicos.
- Adquisición de un equipo de laboratorio.
- Adquisición de un equipo de cómputo.
- Construcción de dos muros de contención.
- Construcción de sanitarios para 5 Escuelas.
- Construcción y equipamiento de dos canchas escolares.
- Rehabilitación de 8 Escuelas
- Construcción de una cancha deportiva.
- Construcción de un parque infantil.
- Equipamiento y mobiliario para dos Escuelas.
- Adquisición de un transformador para una Tele secundaria.
- Construcción de 4 cuartos para maestro.
- Construcción de dos calzadas de piedra para dos Escuelas.

## **LINEAS DE ACCION.**

Para llevar acabo todas estas acciones conjuntaremos esfuerzos de los tres niveles de Gobierno, y así mismo solicitaremos apoyo al PAREB, COCED y CECYD.

## SALUD

Considerando que el Municipio de Topia esta considerado por la Secretaría de Salud como uno de los Municipios con el mas alto grado de enfermedades Epidemiológicas, Gastro-intestinales, Parasitológicas y de las vías respiratorias, debido a que no contamos con Hospitales y servicios médicos adecuados, aunado a la gran distancia que hay a los lugares donde existen dichos Hospitales, nos vemos en la gran necesidad de buscar por todos los medios se cuente con servicios de salud adecuados y modernos para la detección, control y solución a los brotes de epidemias y toda clase de enfermedades que afectan la salud en general.

Nuestro municipio cuenta actualmente con la siguiente estructura de salud: En la Cabecera Municipal se cuenta con una Clínica del Centro de Salud con un servicio deficiente a la población, ya que no cuenta con equipo ni medicamento adecuado. Un Centro de Atención del ISSSTE, que atiende exclusivamente a Derechohabientes. Una unidad de CREE, que es Atendida solo cada mes y medio por un medico que la visita.

También se cuenta con Clínicas de IMSS SOLIDARIDAD, en las Comunidades de: Rancho Tío Juan, Valle de Topia, Platanar y Sianori, que también prestan un servicio muy deficiente al no contar con el equipo y el medicamento adecuado. En la comunidad de Galancita se cuenta con una Clínica de Salud fuera de servicio porque no se cuenta con el equipo, ni medico que la atienda. También se cuenta con brigadas de Salud por parte de la SSA, en las diferentes Comunidades. También se cuenta con casa de Salud en la Comunidades de Lo dediarte, Trojitas, Vega del Oso y La Ojeda.

## METAS.

- Construcción de una Clínica de Especialidades en la Cabecera Municipal.
- Construcción de 5 casas de Salud.
- Rehabilitación y acondicionamiento de las casa de salud ya existentes.
- Rehabilitación y acondicionamiento de las Clínicas del IMSS SOLIDARIDAD, ya existentes.
- Equipar a las Clínicas existentes con equipo de Ultrasonido, rayos X y Laboratorio de análisis Clínicos.

### **LINEAS DE ACCION.**

Conjuntaremos esfuerzos los tres niveles de gobierno, personas beneficiadas y con la Secretaría de Salubridad y de Asistencia (SSA), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el fin de llevar acabo la realización de las metas trazadas. Solicitaremos así mismo brigadas de Sanidad, Campañas de Vacunación y Detección de Enfermedades Epidemionológicas por parte de la SSA para todo el Municipio, así como la Potabilización del agua.

### **INFRAESTRUCTURA**

La población en general tiene derecho a la Educación, la Salud, vías de comunicación adecuados, al trabajo, pero también a la distracción, esparcimiento y al Deporte. Para ello se debe contar con la Infraestructura necesaria y elemental para alcanzar las metas que hagan posible realizar los proyectos prioritarios para nuestras Localidades, construyendo los espacios que coadyuven al bienestar social.

### **METAS.**

Dentro del renglón de la Urbanización se pretende construir 17,600.00 m<sup>2</sup>. de pavimento hidráulico.

- Construcción de un libramiento para la Calle Hidalgo de la Cabecera Municipal, con una extensión de 1 km de camino de Tercería.
- Construcción de un complejo Deportivo en el Predio Manzanillas.
- Construcción de 20 m. de empedrado de arroyos.
- Construcción de 4 canchas de usos múltiples.
- Construcción de un Fraccionamiento Habitacional.
- Construcción de un Colector de Drenaje.
- Construcción de una Laguna de Oxidación.
- Encajonamiento de dos arroyos.
- Construcción de dos rellenos sanitarios.
- Construcción de un salón Ejidal.
- Construcción de Sanitarios Públicos.
- Construcción de una cancha de Voli-Bol.
- Construcción de un puente colgante.

**LINEAS DE ACCION.**

Para llevar acabo todas estas acciones conjuntaremos los recursos Federales, Estatales y Municipales y aportaciones de los beneficiarios. Y así mismo solicitaremos el apoyo técnico y financiero de SEDESOE Y SECOPE.

**SECTOR AGROPECUARIO****AGRICULTURA.**

Esta actividad es considerada de autoconsumo regional, ya que la Agricultura del Municipio En su Mayoria es de temporal con excepción del Valle de Topia que cuenta con pequeños predios que son irrigados con aguas provenientes del Rió del Valle de Topia. Los granos que se cosechan son: maíz, frijol, papa, trigo y avena.

El problema de la Agricultura en el Municipio se debe a la Topografía accidentada, ya que nos encontramos en la región de las "Quebradas" cuyos terrenos se dedican principalmente a la producción de madera, de pino y encino, el difícil acceso a las Comunidades y la falta de asertoria técnica, mejoramiento de las semillas, plagas, entre otros.

Actualmente se esta poniendo en práctica el cultivo del Agave apoyado por SAGARPA.

**METAS**

Lucharemos por mejorar los terrenos susceptibles de cultivo de granos, a través de la nivelación, preparación y abono de los mismos.

**LINEAS DE ACCION.**

La presente administración pugnara para que los ejidatarios y campesinos reciban asesoria técnica sobre el manejo de suelos, semillas mejoradas, técnicas de cultivo, uso de insecticidas, pesticidas, herbicidas, y fertilizantes, así como semillas mejoradas para que obtengan mejores resultados en sus cosechas

### **GANADERIA.**

La ganadería en nuestro Municipio es muy escasa, debido a lo accidentado del terreno, bosques de coníferas, falta de agua y pastizales. La cría de especies más comunes en nuestro Municipio son: el ganado Bovino para carne, Caprino, Ovino, Equino y especies menores como Porcino y Aves.

### **METAS.**

Lograr el mejoramiento del ganado Bovino, Caprino y Ovino, el criadero de especies menores como Aves y Cerdos, mejorando el alimento, estableciendo abrevaderos, siembra de pastizales y corrales de engorda.

### **LINEAS DE ACCION.**

Solicitaremos el apoyo y la asistencia técnica de las instancias del Gobierno tales como SAGARPA, SEDESOL, CONAGUA, CAED, SEMARNAT y Secretaria de Desarrollo Rural.

### **FORESTAL**

La actividad Forestal representa una de las principales actividades de nuestro Municipio, por sus inmensos bosques de Coníferas y encinos que se explotan extrayendo grandes volúmenes de madera. El problema es la tala inmoderada sin la debida supervisión de las autoridades correspondientes, aunado a los incendios forestales que suceden constantemente en tiempo de secas lo que ha ocasionado que el bosque valla desapareciendo y que traiga como consecuencia la erosión del suelo.

### **METAS.**

Haremos efectiva la reforestación, atacaremos la tala inmoderada del bosque, estableceremos un control efectivo de los incendios así como la rehabilitación de caminos y brechas.

**LINEAS DE ACCION.**

Para la conservación y preservación del bosque, pugnaremos para que haya la debida marcación y supervisión de los técnicos de SEMARNAT, autoridades Ejidales, Comunales y Pequeños propietarios. Integrar equipos y brigadas de control de incendios así como torres de vigilancia y que en nuestro Municipio participe activamente en el Plan Nacional de Reforestación, y que esta actividad sea constante y efectiva cada vez que se autorice la tala de bosque para extracción de madera.

**FRUTICULTURA**

Nuestro Municipio de Topia cuenta con 3 tipos de clima que permite el cultivo de diferentes frutales tales como: el Durazno y la Manzana Pera, Chirimoya, Chayote, que son de clima frió. También se cultiva Naranja, Guayaba, Lima, Toronja, Mango, Aguacate, Papaya, Plátano y Granada que son del clima templado. Toda esta fruta se utiliza como autoconsumo, debido a que no se cuenta con la industria de la transformación ni las vías de comunicación adecuadas a los centros de consumo nacional, por lo que la mayoría de la fruta se desperdicia por los motivos antes expuestos.

**METAS.**

Procuraremos establecer huertos de frutales de las diferentes variedades. Lucharemos porque la fruta se industrialice y que los excedentes sean enviados a los mercados de consumo nacional mejorando las vías de comunicación terrestre.

**LINEAS DE ACCION**

Solicitaremos la asesoría técnica de la SAGARPA para la instalación De huertos frutícolas, cursos de capacitación sobre la industrialización de la fruta y sus derivados, estudio del mercado sobre la fruta y sus líneas de canalización.

## PESCA

Nuestro Municipio cuenta con varios ríos así como arroyos afluentes que hacen posible la actividad pisicola como lo esta haciendo actualmente el Ejido Forestal Colectivo Topia, que en años recientes estableció un criadero de trucha con resultados excelentes en el lugar conocido como Santa Lucia.

### METAS.

Lograr que en nuestro municipio se establezcan varios criaderos de trucha y otras especies susceptibles como el bagre, mojara y tilapia entre otros.

### LINEAS DE ACCION.

Solicitaremos el apoyo y asistencia técnica de las instancias del Gobierno, como son: La SEMARNAT, SAGARPA, Secretaria de Pesca y la Secretaria de Desarrollo Rural del Estado. Así mismo promoveremos entre los diferentes Ejidos de nuestro Municipio para que activen la instalación de criaderos de peces en sus diferentes localidades.

## SECTOR VIVIENDA

Actualmente nuestro municipio cuenta con un gran rezago de vivienda, cientos de personas que no cuentan con casa propia para sus familias, viviendo de renta, o casa prestada. El problema de la vivienda de nuestro Municipio se debe a la tenencia de la tierra, que no se cuenta con predios para formación de asentamientos humanos. Actualmente contamos con el programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa", a través del IVED vía SEDESOL que en el presente año fuimos beneficiados con 35 PIE DE CASA y 10 CUARTOS ADICIONALES. Del mismo modo durante la administración anterior algunas familias se vieron beneficiadas con el programa "Mejoramos tu casa" recibiendo materiales y recursos para pisos, enjarres y lamina galvanizada y asbesto para el mejoramiento de los techos de las viviendas.

### METAS.

Lograr la adquisición de un terreno para un fraccionamiento de "PIE DE CASA" en la cabecera Municipal. Lograr abatir en un 80% en rezago de casa habitación en el medio rural.

Población en condiciones de extrema pobreza y marginación puedan contar con una vivienda digna para su familia.

## TURISMO

El Municipio de Topia situado en las cumbres de la Sierra Madre Occidental representa uno de los lugares mas hermosos y atractivos del Estado de Durango, ya que cuenta con Vegetación exuberante, ríos, arroyos y manantiales de agua, quebradas y cañones, y bosques de coníferas y encinos de exquisita belleza, con un clima muy agradable durante todos los meses del año con tres clases de clima que permiten el cultivo de una gran variedad de frutas que se cosechan durante todo el año. Así mismo existe el atractivo de la pesca y la caza.

Haciendo de nuestro Municipio un lugar turístico por excelencia ya que cuenta también con hermosas cascadas que son el atractivo de propios y extraños. Aunado también a la cercanía de nuestro municipio con la Ciudad de Culiacán, Capital del Estado de Sinaloa, que se encuentra a solo 30 minutos de distancia vía aérea, y por medio terrestre sigue en construcción la carretera pavimentada que muy pronto nos unirá con la población de Tamazula y de allí a la Ciudad de Culiacán Sinaloa. Además que ya contamos con los servicios mas elementales como son energía eléctrica, agua potable, telefonía, Internet, comercio organizado, educación, salud y medios de transporte.

## METAS.

Lograr atraer el turismo a través de la construcción de Cabañas, Hoteles, Clubes Deportivos y de esparcimiento social y familiar.

## LINEAS DE ACCION.

Solicitaremos la asesoría técnica de la Secretaría de Turismo, Agencias especializadas en el ramo, Agencias de turismo, Hoteleras, Restaurantes, y tiendas de autoservicio en nuestra Cabecera Municipal y lugares estratégicos

## INDUSTRIAL

### FOMENTO A LA MINERIA

Como expusimos en otro renglón, nuestro Municipio cuenta con yacimientos minerales en diferentes puntos de nuestro entorno geográfico, mismos que están siendo explotados por particulares, pequeñas empresas y gambusinos. Actualmente la Compañía Minera El Rosario, adquirió la planta extractora de minerales y algunos centros de extracción de metales, reactivando de una manera preponderante la actividad minera en nuestro Municipio, generando el empleo y la mano de obra mejor remunerada que tanto necesita nuestro Municipio. El problema es que los concentrados son enviados a la Ciudad de Torreón Coahuila, donde se efectúa el proceso final.

### METAS.

Gestionaremos la activación de la explotación de los puntos mineros en todo el Municipio para generar trabajo y empleo para nuestros conciudadanos.

Gestionaremos la instalación de una planta beneficiadora de minerales para que los concentrados sean procesados en este lugar y así mismo generen la mano de obra y el trabajo para los habitantes del lugar.

### LINEAS DE ACCION.

Buscaremos que la Secretaría de Economía a través de FIFOMI, apoye a los pequeños mineros y particulares en la explotación y la transformación del mineral extraído.

## DESARROLLO FORESTAL

Como hemos expuesto en otro sector de este programa, nuestro municipio cuenta con abundante materia prima proveniente de la explotación forestal, ya que se cuenta con madera de pino y encino que sale de nuestro Municipio en rollo para ser aserrado e industrializado en otros lugares del Estado, dejando así escapar fuentes de empleo por falta de la industria de la transformación de la madera.

### METAS.

Establecer en nuestro Municipio aserraderos que transformen el rollo en madera aserrada y sus derivados, así como la instalación de empresas de industrialización de la madera como fábricas de muebles, de triplay y otros derivados.

### **LINEAS DE ACCION.**

Solicitaremos el apoyo de la SEDESOL a través de FONAES, SAGARPA y Recursos de FIRCO, para la instalación de aserraderos y fábricas de transformación e industrialización de la madera. Así mismo, invitaremos a los industriales del ramo para que inviertan en nuestro Municipio sobre las acciones antes enumeradas.

En el presente PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL hemos incluido las necesidades más urgentes y prioritarias de nuestro Municipio para la presente Administración, misma que presentamos a consideración del H. Congreso del Estado de Durango, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2007, en la localidad de Topia, Durango.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION”**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MANUEL DE JESUS ANGULO TORRES.**

**AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundaciones atípicas, en el periodo del 17 al 22 de septiembre de 2008, en 5 municipios del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 26 de septiembre de 2008 se emitió Boletín de Prensa número 274/08, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Indé, Rodeo, Nazas, Lerdo y Gómez Palacio del Estado de Durango, por la ocurrencia de inundaciones atípicas en el periodo del 17 al 22 de septiembre de 2008, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2008.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/1155/08 de fecha 24 de octubre de 2008, dictaminó sobre el estado actual de la emergencia; en el cual indica que se han dejado de surtir los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIONES ATIPICAS, EN EL PERIODO DEL 17 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios de Indé, Rodeo, Nazas, Lerdo y Gómez Palacio del Estado de Durango.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil ocho.- La Coordinadora General, Laura Gurza Jaldar.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Mezquital, Estado de Durango, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

### PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL EN SU CARACTER DE DELEGADO, EN EL ESTADO DE DURANGO, DGO. Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL MEZQUITAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR LOS CC. MANUEL ESTRADA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, VICTOR MANUEL GOMEZ BLANCARETE, SINDICO MUNICIPAL, IGNACIO RODRIGUEZ NAJERA, TESORERO MUNICIPAL, DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 4 fracción XVII que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los programas de "LA COMISION".
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. Con fecha 28 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- V. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen dentro de sus objetivos ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo de acciones con los gobiernos municipales, estatales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con organizaciones de la sociedad civil, para mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos.
- VI. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA COMISION"

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3 Que el C. Salvador Castañeda Rangel, en su carácter de Delegado en el Estado de Durango, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 2871, de fecha 23 de mayo de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público número 243 de la Ciudad de México, D.F., licenciado Guillermo Escamilla Narváez.
- I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle J. Ignacio Soto números 338 y 340, de la colonia Guillermina, código postal 34270 de la ciudad de Durango del Estado de Durango.

##### II. De "LA EJECUTORA"

- II.1 Está constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio gobernado por un ayuntamiento, para satisfacer sus intereses comunes, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

- II.2. Realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y de la Sociedad Civil, de conformidad con el artículo 27 fracción II de la citada Ley.
- II.3. Por razones de interés público plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos de H. Ayuntamiento pueden revocarse por el voto de las dos terceras partes de sus miembros de conformidad al artículo 35 de la misma Ley.
- II.4. El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del H. Ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo, además cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la particular del Estado, las leyes que de ella emanen, la presente Ley y otras leyes, reglamentos y disposiciones del orden Federal, Estatal y Municipal. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes de la Federación, del Gobierno del Estado y con los otros ayuntamientos de la entidad.
- II.5. Que tiene como objetivo principal planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades de la Administración Pública Municipal que se constituyan por acuerdo del Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- A) Escrito a "LA COMISION" de fecha 10 de junio de 2008 en el que se señala el interés de "LA EJECUTORA" para la ejecución del Proyecto "Centro de Acopio de Ganado Bovino" (ANEXO I)
- B) Original del presente convenio de colaboración entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" firmado por los participantes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a su firma.
- C) Copia del escrito que los beneficiarios dirigieron a "LA COMISION" para expresar por conducto de su representante, que a la fecha no se han recibido apoyos financieros de ninguna instancia oficial tanto del Gobierno Federal, como Estatal y Municipal aplicable al Proyecto "Centro de Acopio de Ganado Bovino" en la localidad de Santa María de Huazamota. (ANEXO II)
- D) Oficio número PM/309/08 de fecha 6 del mes de agosto de 2008 en el que "LA EJECUTORA" comunica a los participantes el número de la cuenta bancaria para que se depositen los recursos financieros que aporte cada una de las partes para la ejecución del proyecto según el desglose que se asienta en la cláusula segunda del presente Convenio. (ANEXO III)

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- Mediante el presente Acuerdo, "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar el proyecto "Centro de Acopio de Ganado Bovino" que se detalla en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO IV, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Órgano de Gobierno de éste, en los términos que se establece en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su Ley Orgánica Municipal vigente y el presente Acuerdo.

Los objetivos específicos del convenio de concertación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "CENTRO DE ACOPIO DE GANADO BOVINO", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo V.

**SEGUNDA. APORTACIONES.**- Para la consecución del objeto del presente instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4'215,896.80 (son cuatro millones doscientos quince mil ochocientos noventa y seis pesos 80/100 moneda nacional) monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y \$1'311,213.20 (son un millón trescientos once mil doscientos trece pesos 20/100 moneda nacional) correspondientes a la aportación de los beneficiarios que será aportada en especie, para un total de inversión de \$5'527,110.00 (son cinco millones quinientos veintisiete mil ciento diez pesos 00/100 moneda nacional) conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'458,500.30 (son un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos 30/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$774,375.00 (son setecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

c) "LA EJECUTORA" a través del PEC Alianza Contigo dentro del Programa Activos Productivos en su modalidad Desarrollo Rural Municipal, promovido para el caso por la Federación y el Estado de Durango (SAGARPA-SAGDR) aportará la cantidad de \$1'983,021.50 (son un millón novecientos ochenta y tres mil veintiún pesos 50/100 moneda nacional).

d) Los Beneficiarios aportarán \$1'311,213.20 (un millón trescientos once mil doscientos trece pesos 20/100 moneda nacional).

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.**- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al Profesor Ignacio Rodríguez Nájera, Tesorero Municipal.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.**- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el anexo IV el cual forma parte integrante del presente instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.**- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.**- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaren a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Durango de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

○ **SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".**- "LA EJECUTORA", adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficientes para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Durango de "LA COMISION" los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.**- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.**- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.**- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal Durango de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.**- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.**- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.**- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo de Coordinación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.**- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.**- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.**- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.**- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.**- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.**- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.**- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Durango, Dgo., renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.**- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2008.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Convenio de Concertación por triplicado, a los ocho días del mes de agosto de dos mil ocho, en la ciudad de Durango, en el Estado de Durango.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Salvador Castañeda Rangel**.- Rúbrica.- Testigo por el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el Secretario, **Isaías Berumen Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Manuel Estrada Escalante**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Víctor Manuel Gómez Blancarte**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Ignacio Rodríguez Nájera**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESTIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, el contribuir a la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, a través de esquemas de prevención y atención que promuevan la integración familiar y social mediante la promoción de sus derechos.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales;

estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16, fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 20. fracciones IV, V y XXII de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, expedida mediante Decreto número 152, publicado en el Periódico Oficial número 22 del 15 de septiembre de 1996.
- II.2 Dentro de sus objetivos se encuentran los de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria con base en la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y promocionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufren violencia intrafamiliar, mujeres en estado de gravedad o maltrato, personas en estado de abandono, y otros casos en circunstancias parecidas.
- II.3 De conformidad con el artículo 34 fracciones VIII y X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, el Director General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos, que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- II.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Heroico Colegio Militar numero 101, de la colonia Nueva Vizcaya, en la ciudad de Durango, Durango.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

- III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Durango, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, en relación al 15, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y 12 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del "Plan Anual de Trabajo" y de proyectos extraordinarios aprobados por el "DIF NACIONAL" que fortalezcan las acciones del mismo, descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente Convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

##### APORTACION DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$526,284.00 (quinientos veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismo que se otorgará conforme al Anexo 2.

##### NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del Plan Anual de Trabajo se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinan para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2008 y aplicados, así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el Plan Anual de Trabajo.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a abrir para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa respectivo y en el Anexo 1.

**COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo con lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del Plan Anual de Trabajo materia del presente Convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Protección a la Infancia;

- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### REPRESENTANTES DE LAS PARTES

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ALEJANDRO OROZCO RUBIO JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
"DIF ESTATAL"	DRA. PATRICIA ARANDA WONG COORDINADORA ESTATAL DE PPAIDEA Y COMITE ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

#### SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

**NOVENA.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a la ejecución del Plan Anual de Trabajo materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan inefficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del Plan Anual de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del Plan Anual de Trabajo, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

#### CONTROL Y VIGILANCIA

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL"; a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

#### TRANSPARENCIA

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del Plan Anual de Trabajo a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

#### CONVENCIONES GENERALES

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación,

en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman, en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Alejandro Lucas Orozco Rubio**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Francisco Gerardo Fournier Drew**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA

PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

F1

PLAN ANUAL DE TRABAJO			
ESTADO	DURANGO		
INSTANCIA EJECUTORA	SISTEMA ESTATAL DIF	FECHA DE ELABORACION	AÑO
COORDINADOR	Ora. María del Refugio Bobadilla Saucedo	CARGO	Directora de la Procuraduría de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia
DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA	DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW		
TELÉFONO	01 618 8 29 14 00	FAX	
CORREO ELECTRONICO			difrocuraduria@yahoo.com.mx
NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO			
INSTITUCION	ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS SOCIALES	ACCIONES DE ATENCIÓN DE PROBLEMATICA ESPECÍFICAS	
SISTEMAS ESTATALES	154	2	
SISTEMAS MUNICIPALES	66	14	
OTROS	85		

<p><b>JUSTIFICACION</b></p> <p>La infancia y la juventud duranguense constituyen una importante fuerza social, económica, política y cultural; en ellos recae gran parte de los esfuerzos de la transformación social del Estado, por ello, es necesaria la inserción de todos los grupos de niñas, niños y adolescentes, rurales y urbanos, indígenas, y no indígenas, discapacitados o no discapacitados, en los esfuerzos institucionales, dirigidos a promover su desarrollo integral, el de sus familias y el de su comunidad.</p> <p>La población infantil y juvenil desempeña una función importante, tanto por el peso relativo respecto a la población total del Estado, como por sus problemáticas y demandas. Como parte de la sociedad, constituye un potencial que de ser aprovechado podría convertirse en el principal impulso del desarrollo de la entidad.</p> <p>Debido a que, las demandas de esta población se han incrementado, es necesario que se realicen estudios que no solo nos indiquen los aspectos socio-estadísticos relacionados con la infancia y adolescencia, sino que nos permitan identificar sus características y necesidades, así como las causas y consecuencias que originan factores de riesgo a objeto de que los esfuerzos institucionales se orienten a prevenir y atender de forma eficiente los riesgos de exclusión social que enfrentan.</p> <p>La identificación de dichos factores de riesgo como base de la aplicación por parte del Sistema Estatal DIF Durango y de sus SMDIF, de cada una de las estrategias que se derivan del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia permitirá brindar las herramientas necesarias para que circunstancias tales como el embarazo no planeado, las adicciones, la atención a la salud, la migración, la explotación sexual comercial infantil, el trabajo infantil, no se conviertan en factores que deterioren el proyecto de vida de las niñas, niños y adolescentes duranguenses en especial de aquellos en situación de vulnerabilidad social.</p>	<p><b>PRINCIPALES PROBLEMATICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO</b></p> <p>Según datos del INEGI 2005, el Estado de Durango cuenta con una población total de 1 609 117 de los cuales el 39.35% son menores de 18 años de edad 593 888. lo anterior significa que casi la mitad de los habitantes son infantiles. Ello confirma una serie de compromisos institucionales para prevenir factores de riesgo en esta población ya que datos estadísticos de la Secretaría de Salud de la entidad nos señalan que el Estado de Durango tiene el índice de Fecundidad más alto del país (2.52), lo que en automático lo coloca como la entidad con el más alto número de casos de embarazos en adolescentes lo que contribuye a la aparición de otros factores de riesgo como son el abandono, la explotación infantil o el trabajo en menores de edad. Por otro lado, la demanda de centros de atención para infantiles es insuficiente, por lo que la creación de CADIS y CAIC y los Clubes de Atención a la Salud del Niño se hacen prioritarios. Finalmente cabe mencionar que, el consumo de tabaco afecta al 18% de la población joven en el Estado, mientras que el consumo del alcohol, afecta al 17.7% dentro del rango de edad de entre los 12 y los 25 años.</p> <p>Se considera que el SEDIF contribuye actualmente a mejorar las condiciones de vida en el Estado.</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Promover y difundir en los 39 SMDIF el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño a través de la implementación de la Red Estatal de Difusores de los Derechos de la Niñez y la capacitación del personal operativo sobre el tema. Contribuir en la prevención del embarazo no planeado en adolescentes, a través de acciones preventivas y de atención encaminadas a promover un cambio de actitud en torno al ejercicio responsable de la sexualidad, desarrolladas en los 14 municipios que ya se implementan. <b>Desarrollar el Modelo CHIMALLI en las 78 zonas de riesgo detectadas por el Sistema Estatal DIF.</b></p> <p>Brindar a la población menor de 18 años de edad, detectada en espacios públicos, la asistencia social necesaria para prevenir, atender, desalentar y erradicar el trabajo infantil a fin de promover su reintegración social escolar y/o familiar. <b>Coadyuvar a mejorar los actuales niveles de salud de Niñas y Niños mediante la prevención y atención. Brindar atención a hijos de madres trabajadoras de escasos recursos, carentes de prestaciones sociales a fin de promover su desarrollo integral</b></p>
<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Promover y multiplicar en los municipios del Estado la aplicación de las estrategias de Prevención y Atención de Protección a la Infancia que fortalezcan y mejoran la calidad de vida de la niñez y sus familias que se atienden a través del Sistema Estatal DIF.</p>		

TEMÁTICA		PLAN ANUAL DE TRABAJO					
EMBARAZO ADOLESCENTE		MIOS. PARTICIPANTES					
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS				
			Recursos Financieros	Municipales	Otros	1er. Trimestre	2o. Trimestre
			Federales	Estatales			3er. Trimestre
	Fórm en Escuelas Secundarias.	Fórm	\$25,000.00			1	
	Taller básico de orientación para la prevención del embarazo en adolescentes.	Escuelas			60	60	
	Distribución de métodos anticonceptivos.	Preservativos PAE Oralas Inyectables			3,750 575 875 250	3,750 575 875 250	3,750 575 875 250
	Distribución de becas educativas	Becas		\$546,000.00			84
	Aplicación del Taller de salud sexual y reproductiva para madres y jóvenes adolescentes.	Sesiones			250	250	250
	Fomentar la autoconciencia de la salud reproductiva de las madres adolescentes.	Evento (Feria)			1	1	1
	Torneos Deportivos.	Torneo	\$5,000.00		1	1	
	Entrega de material educativo a Municipios que operan el PAIDEA.	DVDS interactivos, lamiografatos, libros	\$10,000.00				
	Elaboración de material de difusión.	Plumas Calendarios Carteles	\$11,900.00 \$2,500.00		1,000 500	600	

PREVENCIÓN

MUNICIPIOS PPADEA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESTUDIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN		
		Capacitación a SMDIF	Municipios	Municipios
Capacitación a SMDIF	Capacitación	\$267,00.00	1	1
	Municipios		10	10
Seguimiento a SMDIF	Visitas	\$5,891.00	3	3
	Municipios	\$15,00.00	6	7
Capacitación a madres adolescentes sobre los Derechos de la Infancia.	Madres Adolescentes	\$3,800.00		1,000
Canalán	Cuencamé	Durango	Gómez Palacio	Guadalupe Victoria
Péton Blanco	Poanas	Rodeo	Santa Clara	Santa María del Oro
				Santiago Papasquaro
				Tepetuanes
				Tlahualito
				Vicente Guerrero

Tematica		Acciones		Mpos. Participantes		14			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS									
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros			4o. Trimestre			
			Federales	Municipales	Otros	1er. Trimestre	2o. Trimestre		
	Reproducción del Material de apoyo, para la implementación del modelo Chimalí	Paquete Chimalí	\$2,500.00			14	14		
	Paquete de materia de difusión del programa Chimalí	SMDIF	\$17,100.00			14	14		
	Triplicados		\$1,500.00			1,000	1,000		
	Carteleras					500	500		
	Volantes					3,000	3,000		
	Eventos		\$ 20,000.00			1	1		
Toma de protesta y clausura de las redes del programa Chimalí		Adultos				500	500		
		Menores				500	500		
		Grupos				5	5		
Aplicación del Modelo Chimalí		SMDIF				14	14		
		Resp. Operativos				14	14		
		Mpates.				14	14		

PREVENCIÓN

INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESCUELAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN		PORTALEMIENTO INSTITUCIONAL	
		INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO	
Evento	\$ 20,000.00	1	1
Bandas		35	35
Niños		525	525
SMDIF		14	14
Evento		1	1
Menores		300	300
Redes		10	10
Evento artístico, cultural y deportivo con las redes			
Capacitación a los SMDIF sobre la operatividad del programa Chimalí	Municipios	\$11,455.00	\$1,500.00
Capacitar maestros y alumnos	Capacitación		
Visitas de seguimiento a SMDIF	SMDIF		



		PLAN ANUAL DE TRABAJO						CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS					
		Grupos Menores	Menores	Menores	25	25	25	6	6	6	6	6	6
Integración de grupos de menores trabajadores en zonas receptoras													
Coordinación con SEP	Gestión				1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coordinación con Sifa. de Salud	Coordinación							1	1	1	1	1	1
Implementar escuela de padres	Grupos							5	5	5	5	5	4
	Padres							200	250	250	250	250	150
	SMDIF							5	5	5	5	5	4
Orientamiento y entrega de becas a menores trabajadores	220 académicas y 38 de capacitación Evento	\$390.000.00						1	1	1	1	1	1
Sistema de monitoreo infantil	Canalizaciones												
Canalización de menores a talleres protegidos	Menores												
	Talleres												
	SMDIF												
Seguimiento a menores becados	Visitas Domiciliarias	\$7.000.00						258	258	258	258	258	258
	Escuelas							150	150	150	150	150	150

ATENCION

PROYECTOS IMPLEMENTADOS		Tlaxcala		Puebla		Santiago. Papasquiaro		Tamaulipas		Cuencamé	
Canalish	Súchil	Tepichuacán	Poanas	Sra. Clara	Pueblo Nuevo	Vicente Gómez Morales					
Guadalupe Victoria	Lerdo	Gómez Palacio	Durango								
Concurso pinta de bandas y carteles derechos del niño	Evento	\$20,000.00		Nños		1	1	525	525		
Municipios	Bandas							35	35		
									7	7	
Diagnóstico conteo de menores trabajadoras	Recurso Humano	\$ 30,000.00					1				
Integración grupo étnico	Grupo de Gestión	\$ 6,000.00						94 Instituciones			
Comités comunitarios de apoyo a la educación	Comité						14	14	14	14	
	SMDIF							14	14	14	14
	Instituciones							20	20	20	20
Capacitación a	Capacitación							1	1		
	SMDIF							100	100		
	Maestros										

PLAN ANUAL DE TRABAJO									
TEMATICA		CAIC		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS					
Rubro	Actividad	Unidad de Medida		Recursos Financieros			MPIO'S. PARTICIPANTES		
		Federales	Estatales	Municipales	Otras		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre
	Pláticas para los niños sobre prevención bucal						1	1	1
	Pláticas con el personal y los padres sobre aspectos de nutrición						1	1	1
<b>PREVENCIÓN</b>									
Niños							137	137	137
Orientadoras							10	10	10
Educadoras							2	2	2
	Activación Física para fortalecer músculos y articulaciones, etc.						12	12	12
	Sesiones de integración a través de Educación Física						12	12	12
<b>ATENCIÓN</b>									
Valoración							12	12	12
Psicológica en casos especiales							1	1	1
Terapia de Lenguaje							1	1	1



		PLAN ANUAL DE TRABAJO					
TEMATICA		CADI		MPIOS. PARTICIPANTES			
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS				
			Recursos Financieros	Municipales	Otros	1er. Trimestre	2o. Trimestre
Federales	Estatutarios					3er. Trimestre	4o. Trimestre
PREVENCIÓN							
Revisión y prevención bucal	Revisión postural, para detectar y prevenir pie plano o malas posturas que puedan dañar la columna						
ATENCIÓN							
Niños: Lactantes: 38, Maternal: 57, Preescolar: 147		Auxiliares de Puericultura			18	18	18
Servicio de guardería, en el que se les otorga alimentación, educación inicial y preescolar		Educadoras			12	12	12
Personal de Apoyo					21	21	21
Servicio médico a los beneficiarios del CADI					480	480	480
Estimulación Temprana					24	24	24

**KNIGHT HAWK CONSERVATION FUND INCORPORATED  
2010 WITH THE STATE OF TEXAS**

www.mca.gov.in





		PLAN ANUAL DE TRABAJO								
		ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS			MIOS, PARTICIPANTES		
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Federales	Estatales	Municipales	Otros	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
PREVENCIÓN	Campaña de desparasitación	Niños menores de 5 años	\$29,250.00			SSA		1	1	1
	Campaña de Reforzamiento de Salud de los Niños	Niños menores de 5 años								
	Aplicación de Biológicas, sujetas a calendarización nacional	Niños menores de 5 años					1	1	1	1
	Atención médica para infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas	Niños menores de 5 años					1	1	1	1
ATENCIÓN	Atención médica para Enfermera						700	700	700	700
	Médicos							2	2	2
	Atención bucal Consultas						700	700	700	700
	Odontólogo							2	2	2
Atención psicológica	Niños						700	700	700	700
	Sesiones						100	100	100	100
	Niños Psicólogo						312	312	312	312



**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE**  
**DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**  
**PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**  
**RECURSOS DESTINADOS POR EL SNDIF**

Sistema Estatal DIF: DURANGO

PROGRAMAS	TOTAL DE RECURSOS 2008	PRIMER AÑO (50 %)	SEGUNDO AÑO RADICA CIÓN (50 %)
Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI)	\$ 6,477.00	\$ 3,238.50	\$ 3,238.50
Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)	\$ 9,611.00	\$ 4,605.50	\$ 4,605.50
Atención a la Salud del Niñ@	\$ 29,250.00	\$ 14,625.0	\$ 14,625.0
Prevención y Atención Integral del Embarazo Adolescente	\$ 59,391.00	\$ 29,695.50	\$ 29,695.50
Prevención de Riesgos Psicosociales	\$ 31,555.00	\$ 15,777.50	\$ 15,777.50
Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil	\$ 390,000.00	\$ 195,000.00	\$ 195,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 526,284.00</b>	<b>\$ 263,142.00</b>	<b>\$ 263,142.00</b>

**ACUERDO No. 504**

Vista y estudiada la solicitud de cambio de domicilio y actualización de la Autorización de fecha 26 de agosto de 2008, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Ing. Lidia Díaz Pérez, representante legal de la institución educativa denominada Colegio Madison, ubicada en Blvd. González de la Vega esquina con Calle 3 de Marzo S/N, Colonia el Consuelo, C.P. 35080 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que se otorgue cambio de domicilio y actualización de la Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino con alumnado mixto, modalidad escolarizada y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en la Escritura No. 48, libro XIV de la Sociedad Civil denominada CBM Gómez Palacio, S. C., celebrada el día 3 de mayo del año 2001 en la Ciudad de Torreón, distrito notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el Lic. Jesús Alfonso Zavala Cortez, titular de la Notaría Pública número 30, en ejercicio para este distrito donde se especifica que tiene como objeto entre otros: "Establecer, dirigir y administrar instituciones educativas bilingües en sus niveles de educación preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, carreras a nivel técnico o profesional, utilizado de manera preferente el idioma inglés con programas computarizados en todos sus cursos, con formación de valores para lograr de cada alumno una persona útil a sí mismo y a su comunidad. Registrado el 4 de mayo de 2001 y quedó debidamente inscrito bajo el número 1740 del libro 23-C, sección Sociedades y Poderes, firmado por el Lic. Jesús René Sosa Curiel, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a la institución educativa denominada Colegio Madison, se desprende que es procedente otorgarle Autorización para impartir Educación Preescolar, en el citado domicilio, según dictamen número DPE/CP/235/2008-2009, de fecha 19 de septiembre de 2008 emitido por el Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Blvd. González de la Vega esquina con Calle 3 de Marzo S/N, Colonia el Consuelo, C.P. 35080 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento que celebran de una parte, la Ing. Lidia Díaz Pérez a quien en lo sucesivo se le denominará como la Arrendadora y de la otra parte como Arrendatario el CBM Gómez Palacio, S.C., representado en este acto por el Señor Roberto Gutiérrez Montes, administrador, a quien en lo sucesivo se le denominará como el Arrendatario, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a 4 de agosto de 2008; que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 504 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada Colegio Madison, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se otorga cambio de domicilio y actualización de la Autorización para Impartir Educación Preescolar a la institución educativa denominada Colegio Madison, ubicada en Blvd. González de la Vega esquina con Calle 3 de Marzo S/N, Colonia el Consuelo, C.P. 35080 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal la Ing. Lidia Díaz Pérez.

**SEGUNDO.-** Dada la presente Autorización para impartir Educación Preescolar, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se

*Supervisión*

modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Ing. Lidia Díaz Pérez, Representante Legal de la institución educativa denominada Colegio Madison, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y Número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Madison, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La institución educativa denominada Colegio Madison, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización otorgada por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de educación Preescolar en el inmueble ubicado en Blvd. González de la Vega esquina con Calle 3 de Marzo S/N, Colonia el Consuelo, C.P. 35080 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2008-2009.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Colegio Madison, a través de quien legalmente representa sus intereses.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 122 de fecha 6 de septiembre de 2002 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada Colegio Madison, ubicado en Prolongación Sinaloa Sur S/N, Colonia Las Rosas, en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de septiembre de 2008.

L.E. JORGE ANDRADE CANSINO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.  
c.c.p. Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez.- Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

